



RESOLUCION No. CSJMAR22-270
31 de marzo de 2022

“Por medio de la cual se decide una solicitud de reclasificación en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal Grado Nominado como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la conferidas por los artículos 101 y 165 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo 1242 de 2001, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y

I. CONSIDERANDO:

Esta Sala mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017, convocó a todos los interesados para que se inscribieran en el concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Santa Marta y Distrito Administrativo del Magdalena.

En desarrollo del referido proceso de selección esta Corporación expidió la Resolución CSJMAR21-252 del 21 de mayo de 2021, mediante la cual se conformó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal Grado Nominado.

El artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que los integrantes de los Registros de Elegibles, en los meses de enero y febrero de cada año, pueden solicitar la reclasificación de sus puntajes.

El Acuerdo No. 1242 de agosto 8 de 2001, fijó los criterios para la reclasificación de los Registros de Elegibles.

De conformidad con lo establecido en el artículo primero del referido Acuerdo, los integrantes de los Registros de Elegibles interesados en actualizar su inscripción, deben formular dentro del término legalmente previsto, solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Así las cosas, con fundamento en las precitadas disposiciones, corresponde a este Consejo Seccional decidir las peticiones de reclasificación presentadas dentro del término señalado (meses de enero y febrero de 2022) y en consecuencia se publicarán los puntajes de reclasificación para los integrantes del Registro de Elegibles para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal Grado Nominado.

De conformidad con la convocatoria y los reglamentos, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros de elegibles son: i) Experiencia Adicional al requisito mínimo del cargo, siempre que no hubieren sido valorados en la etapa clasificatoria del respectivo proceso de selección, ii) Capacitación; y iii) Publicaciones, que corresponde a los estudios que excedan al requisito legal y las publicaciones realizadas por los aspirantes, en la medida que no hayan sido puntuados en las oportunidades señaladas y que correspondan a las áreas de desempeño del cargo.

El Acuerdo No CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017, expedido por esta Sala, estableció los siguientes puntajes:

Resolución CSJMAR22-270, 31 de marzo de 2022 “Por medio de la cual se decide una solicitud de reclasificación en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal Grado Nominado como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017”

Hoja No. 2

1. Experiencia Adicional y Docencia. Hasta 100 puntos.

En este factor se evalúa la experiencia laboral adicional al cumplimiento del requisito mínimo exigido para el cargo, así:

La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días.

La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos.

2. Capacitación Adicional Hasta 100 puntos.

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos	10	5
	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos		
Nivel técnico – Preparación técnica o tecnológica					

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados (Máximo 20 puntos)	Estudios de pregrado (Máximo 30 puntos)
Nivel auxiliar y operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5	20	30

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas.

En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos.

II. EL CASO CONCRETO

Resolución CSJMAR22-270, 31 de marzo de 2022 “Por medio de la cual se decide una solicitud de reclasificación en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal Grado Nominado como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017”

Hoja No. 3

La señora **MASSIEL CERVANTES PARDO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.082.895.694 de Santa Marta - Magdalena, en su calidad de integrante del Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal Grado Nominado, mediante correo electrónico recibido el día 19 de enero de 2022, solicita la reclasificación a los puntajes de: **Factor Experiencia Adicional y Docencia; y, Capacitación Adicional.**

Al efecto, tenemos que en la Resolución No. CSJMAR21-252 del 21 de mayo de 2021, a la peticionaria le fueron reconocidos los siguientes puntajes:

NOMBRE	CÉDULA	CARGO	PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	PRUEBA PISCOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	TOTAL
CERVANTES PARDO MASSIEL AGUSTINA	1082895694	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal Grado Nominado	355,65	176,50	100	35	0	667,15

1. Factor Experiencia Adicional y Docencia.

Para tener en cuenta dentro de este factor, la señora **MASSIEL CERVANTES PARDO**, aportó las siguientes certificaciones, donde demuestra tiempo adicional al aportado en el momento de su inscripción en la Convocatoria, así:

a). Certificado del 17 de enero de 2020, suscrito por la Coordinadora del Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santa Marta, Magdalena, doctora Carolina Mejía Vives, en el que consta que prestó sus servicios como:

Oficial Mayor del Juzgado 1° Laboral del Circuito de Santa Marta, desde el 11 de enero de 2012, hasta el 7 de febrero de 2013;

Auxiliar Judicial I de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, desde el 8 de febrero de 2013, hasta el 13 de febrero de 2013;

Oficial Mayor del Juzgado 1° Laboral del Circuito de Santa Marta, desde el 14 de febrero de 2013, hasta el 20 de febrero de 2013;

Auxiliar Judicial I de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, desde el 21 de febrero de 2013, hasta el 23 de mayo de 2013;

Oficial Mayor del Juzgado 1° Laboral del Circuito de Santa Marta, desde el 24 de mayo de 2013, hasta el 15 de julio de 2013;

Secretario del Juzgado 1° Laboral del Circuito de Santa Marta, desde el 16 de julio de 2013, hasta el 31 de octubre de 2015;

Secretario del Juzgado 1° Laboral del Circuito de Santa Marta, desde el 31 de diciembre de 2015, hasta el 31 de diciembre de 2015;

Oficial Mayor del Juzgado 3° Laboral del Circuito de Santa Marta, desde el 27 de octubre de 2017, hasta el 9 de septiembre de 2018.

Resolución CSJMAR22-270, 31 de marzo de 2022 “Por medio de la cual se decide una solicitud de reclasificación en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal Grado Nominado como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017”

Hoja No. 4

- b). Certificado suscrito por el Subdirector Administrativo (e) del Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras “Jose Benito Vives de Andrés” Invemar, doctor Oswaldo Zúñiga Escalante, en el que consta que prestó sus servicios como Coordinador del Grupo de Talento Humano desde el 10 de septiembre de 2018 hasta el 19 de enero de 2022.

Ahora bien, teniendo en cuenta las reglas del proceso de selección y dado que la concursante al momento de la conformación del Registro Seccional del Elegibles para el cargo de Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal Grado Nominado, obtuvo el puntaje máximo de 100 puntos en el factor de experiencia adicional, no es posible actualizar la inscripción de la señora **MASSIEL CERVANTES PARDO**.

2. Factor Capacitación

Para este factor la aspirante allegó los siguientes documentos:

- a). Copia de certificado del 17 de julio de 2020, expedido por el Consejo Colombiano de Seguridad, en el que consta que participó en el curso ESTABILIDAD OCUPACIONAL REFORZADA: TRABAJADOR CON DEBILIDAD MANIFIESTA, con una intensidad horaria de 16 horas.
- b). Copia de certificado del 17 de agosto de 2020, expedido por la Dirección Nacional de la Subdirección del Alto Gobierno, en el que consta que participó en el curso INDUCCIÓN PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALTA GERENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, con una intensidad horaria de 12 horas.
- c). Copia de certificado del 17 de marzo de 2021, expedido por Practica la Sociedad del Conocimiento, en el que consta que participó en el seminario NÓMINA ELECTRÓNICA con una intensidad horaria de 9 horas.
- d). Copia de certificado del 19 de octubre de 2018, expedido por el Politécnico de Colombia, en el que consta que participó en el DIPLOMADO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, con una intensidad horaria de 120 horas.
- e). Copia de certificado del 26 de junio de 2020, expedido por el Politécnico de Colombia, en el que consta que participó en el DIPLOMADO EN CONTABILIDAD BÁSICA, con una intensidad horaria de 120 horas.
- f). Copia de certificado del 28 de octubre de 2020, expedido por Consultores Formación y Capacitación Especializada, en el que consta que participó en el taller CLAVES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES DE TALENTO HUMANO 2021 con una intensidad horaria de 18 horas.
- g). Copia del diploma de fecha 20 de febrero de 2020, expedido por la Universidad del Norte, en el que consta que obtuvo el título de Magíster en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.
- h). Copia de certificado del 14 de mayo de 2021, expedido por Marín Barraza Abogados, en el que consta que participó en el curso DERECHO PROCESAL LABORAL.
- i). Copia de certificado del 11 de junio de 2020, expedido por Función Pública, en el que consta que participó en el curso INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN con una intensidad horaria de 20 horas.
- j). Copia de certificado del 9 de julio de 2021, expedido por el Grupo de Modernización de Estado, en el que consta que participó en el curso LENGUAJE CLARO PARA SERVIDORES Y COLABORADORES PÚBLICOS DE COLOMBIA con una intensidad horaria de 35 horas.

Resolución CSJMAR22-270, 31 de marzo de 2022 “Por medio de la cual se decide una solicitud de reclasificación en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal Grado Nominado como resultado del proceso de selección convocado mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017”

Hoja No. 6

CERVANTES PARDO MASSIEL AGUSTINA	1082895694	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal Grado Nominado	355,65	176,50	100	65	0	697,15
--	------------	---	--------	--------	-----	----	---	--------

SEGUNDO.- La presente decisión será notificada a la interesada al correo electrónico aportado cervantesmassiel@gmail.com , mediante su fijación, durante el término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena, y a título informativo a través de la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co , link Concursos - Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena.

TERCERO. - Contra esta decisión proceden los recursos de reposición ante esta Corporación y el de apelación ante la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, que deberán presentarse, por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de esta resolución.

CUARTO. - Una vez en firme la actualización de la inscripción, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el inciso 2, del artículo 4, del Acuerdo 1242 de 2001, se reclasificarán los Registros Seccionales de Elegibles.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HUMBERTO FRANCESCHI PINEDO
Presidente

Despacho Sustanciador: Humberto Franceschi Pinedo/MEBB

Firmado Por:

Humberto Franceschi Pinedo
Magistrado
Consejo Seccional De La Judicatura
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 230d5afbe8ff6ffd27c660e1e87b84b446f315d8a21aefeb2bea53867b685de3

Documento generado en 04/04/2022 09:02:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>